

Bogotá D.C., miércoles 06 de octubre de 2021

Señor

DONATELO DONATELO

Sin datos de contacto

Ciudad

Asunto: En respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20211120078682 del 16 de septiembre de 2021.

Respetado señor Donatelo:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con *“La vía cra 10 entre la calle 49b y la calle 51 sur... esta vía es la única salida de la parte alta de la localidad Rafael Uribe y la loc san Cristóbal..está destruida..quien hace la reparación y cuando...La vía cra 9 entre calle 49H y calle 50A esta vía tiene placas como una escalera...El daño en la vía que está en el cruce de la cra 18 con calle 34 sur..no fue reparado por el contrato 1386 del idu...”*sic, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó los tramos correspondientes a su requerimiento, se estableció que el cruce de la carrera 18 con calle 34 sur está reclacionado con el CIV 16000877, se consultó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

SEGMENTOS CON RESERVA O PRIORIZADOS

Localidad: No.16 – PUENTE ARANDA // UPZ: ZONA INDUSTRIAL

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
16000877	KR 34	CL 18	AC 19	V4	NO	CIV de uso vehicular, que requiere actividades de mantenimiento periódico.

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Es importante mencionar que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y mantenimiento vial - UAERMV, a diario evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, sin embargo, su intervención está supeditada a la disponibilidad de recursos asignados, viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado, capacidad operativa de la Entidad, las intervenciones que tienen programadas otras entidades, entre otras, lo cual no implica una intervención inmediata.



UNIDAD DE
MANTENIMIENTO VIAL

*2021120007716

1*

Radicado:

20211200077161

Fecha: 06-10-2021

Pág. 2 de 4



SEGMENTOS NO INCLUIDOS EN ACTIVIDADES VIGENTES

Localidad: No.18- RAFAEL URIBE URIBE // UPZ: MARRUECOS

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
Desde 18008132 hasta 18004429	KR 10	CL 49B S	CL 51 S	V8	NO	CIV de uso vehicular, no incluido en actividades vigentes de la UAERMV.
18004524	KR 9	CL 49H S	CL 50 S	V7	NO	
18004526	KR 9	CL 50 S	CL 50A S	V7	NO	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos referidos no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable, no es posible para la UAERMV intervenir dichos tramos.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, "los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)".

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local Rafael Uribe Uribe, para que desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir el tramo correspondiente a la vía de su petición, dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar y amplíe la información al respecto.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe - CL 32 Sur No 23 - 62

Documento 20211200077161 firmado electrónicamente por:

LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO, Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma: 06-10-2021 14:44:01

Revisó: HELBERTH ARTURO PLAZAS MOLINA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL



UNIDAD DE
MANTENIMIENTO VIAL

*2021120007716

1*

Radicado:

20211200077161

Fecha: 06-10-2021

Pág. 4 de 4

Proyectó: EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL



a77119b4594974cd91b955b394c7be4fb170930b4b66657137f2db13c7537441

Código de Verificación CV: e6b2f Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

